

RESOLUCIÓN N° 3506 - - DE 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 5128 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, considerando procedente la solicitud presentada por el mismo funcionario, expuesto en nota interna N°. 1018 de fecha 19 de Noviembre de 2018.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del artículo 4 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, se hace necesario reemplazar la supervisión del contrato de interventoría 5128 de 2017, para que se continúe con las funciones de vigilancia de acuerdo a lo previsto en la resolución 520 de 2014, que para tal efecto expidió el Departamento de Arauca.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

2

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil **JUAN DIEGO RINCON MEDRANO**, funcionario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, como supervisor del Contrato de Consultoría – Modalidad de Interventoría N°. 636 del 28 de diciembre de 2017, con objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL DIQUE VÍA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar al Ingeniero Civil **ANDRES ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO**, funcionario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, como supervisor del Contrato de Consultoría – Modalidad Interventoría N°. 636 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: EL Supervisor saliente, presentará un informe detallado de todo lo actuado en seguimiento del Contrato de Consultoría – Modalidad Interventoría N°. 636 de 2017, y del estado en que se encuentra a la fecha de notificación al nuevo supervisor asignado, conforme se establece en el manual de Supervisión del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución N° 520 de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

RESOLUCIÓN N° 3506 - - - - DE 2018

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 5128 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

27 NOV 2018


GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

Proyectó: Edison R. Vivas
Apoyo Jurídico SIFD

3